

CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
PCIA. DE BS. AS.

Ref.: Expte. N° 7-HCD-74.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
FUNCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°.- Créase desde el día de la promulgación de la presente, la Delegación de Maquinista Savio (Km. 48), dependiente de esta -- Municipalidad de Escobar.-
- Art. 2°.- El partido de Escobar, reconocerá a la localidad de Maquinista Savio, los siguientes límites geográficos: Por el Noroeste la línea que sigue en su curso el arroyo Escobar; por el sudoeste los límites con el Partido de Pilar; hacia el sudeste el curso del arroyo Garín y por el Nordeste la calle Pueyrredon y la Línea imaginaria de su continuación.-
- Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo deberá proveer en el Presupuesto de 1975, los recursos correspondientes en las partidas, para atender la erogación del alquiler del inmueble de la Delegación.-
- Art. 4°.- De los bienes muebles de la Delegación se deberá ordenar formar el correspondiente inventario.-
- Art. 5°.- La Delegación de Maquinista Savio (Km.48) absorberá personal de la Municipalidad de Escobar de quien depende.-
- Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo tomará las medidas necesarias que aseguren el normal desenvolvimiento de las funciones que le corresponden a la Delegación de Maquinista Savio (Km.48).-
- Art. 7°.- Declárase de aplicación supletoria para aquellas cuestiones no previstas, las actas constitutivas del Partido de Escobar de las otras Delegaciones del Partido, con sujeción a la Constitución provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
- Art. 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y ARCHIVÉSE.-

===== DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
===== EN BELEN DE ESCOBAR, A CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MII
===== NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Queda registrada bajo el n° 81/74.-

[Signature]
JOSE MARIA...



[Signature]
FERNANDO ARGENTINO VALDE...
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

ART. 2° DEROGADO POR ORD 56/84